DECRETO Nº 303 **/21**

Concordia, 12/03/2.021.

VISTO:

Que se promulgo la Ordenanzas Nº 37.072 /19 y N° 37.283/21 las que se establece la estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal y el Decreto donde figuran las respectivas direcciones y

CONSIDERANDO:

Que en el Articulo 1º de la Ordenanza Nº 37.283/21 determina que las Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal, serán asistidas en sus funciones por las Subsecretarias y Direcciones que se establecen en la misma.

Que en el CAPITULO II – Articulo 17º de dicha Norma establece la Estructura Interna de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

Que el Decreto 048/2020 enumera las respectivas direcciones que se encuentran bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 107º, incisos ñ) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal, modificada a través de la Ley Nº 10.082 según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

POR ELLO,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ANEXO

DECRETO Nº /21

Concordia,

1.-Dirección de Administración y Despacho

ARTICULO 1º División Despacho. Entenderá en la orientación y diligenciamiento de los trámites administrativos correspondientes a la Secretaría y tendrá a su cargo el ordenamiento y archivo de ordenanzas, decretos y resoluciones, así como la recepción, registración y remisión de expedientes u otros documentos. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección de Administración y Despacho. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 2°Crease la **Coordinación del Centro Cívico:** Entenderá en la Coordinación del Centro Cívico, además de todo lo inherente al control, organización y distribución de funciones y actividades de los recursos humanos a su cargo evaluando el desempeño y responsabilidad. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1, dependerá directamente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

2.- Contaduría Municipal

ARTICULO 3º Sub-Contador Municipal. Será el subrogante del Contador en los derechos y obligaciones que la Ley Nº 10.027 y la Ordenanza Nº 33.369 y sus modificatorias le acuerdan a aquél, en casos de ausencias o impedimentos del mismo, o cuando la realización de tareas que resulten de incumbencia del área, requiera del Contador, dedicación en forma exclusiva. Tendrá jerarquía de Jefe de Departamento, con Nivel 1. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Contaduría Municipal

ARTICULO 4º División Mesa de Entradas. Entenderá en todo lo relativo a la organización y supervisión de la recepción, registración y seguimiento de expedientes y de toda otra documentación ingresada. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Contaduría Municipal. Tendrá Nivel 1.

DR. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº /21

Concordia,

ARTICULO 5º Departamento de Control Interno. Entenderá en la función de control interno de la hacienda pública, en el marco de las directrices que le encomiende la Contaduría Municipal. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Contaduría Municipal. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 6º Departamento Contable. Registrará contablemente, en forma sintética y sistemática, las operaciones de las que deriven variaciones en la hacienda pública municipal, confeccionando la información necesaria para la confección de los Estados Contables. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Contaduría Municipal. Tendrá Nivel 1.

ÁRTICULO 7º.- Area Coordinación Impositiva. Tendrá competencia en todo lo atinente a dar cumplimiento en tiempo y forma por parte del Municipio, a las obligaciones impositiva tanto formales como materiales, ejerciendo el pertinente control y brindando el debido asesoramiento a las áreas involucradas. Dependerá directamente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas. Tendrá Nivel 1.

3.-Tesorería Municipal

ARTICULO 8º.- Sub-Tesorero. Será el subrogante del Tesorero Municipal en los despachos y obligaciones que la Ley Nº 10.027 y la Ordenanza Nº 33.369 y sus modificatorias le acuerdan a aquél, en caso de ausencias o impedimentos del mismo. Tendrá Jerarquía de Dirección Nivel 1. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Tesorería Municipal.

4.- Dirección General de Rentas

ARTICULO 9º Departamento Tasa Comercial. Entenderá en todas las actividades de recaudación, verificación y fiscalización, y en la aplicación del procedimiento adminis

DECRETO Nº /21

Concordia,

trativo tributario referente a la Tasa Comercial. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección General de Rentas. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 10º División Cuerpo de inspectores. Entenderá en la coordinación y dirección del cuerpo de inspectores, analizando, orientando y corrigiendo el contenido de las inspecciones, sus resultados y seguimientos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimiento para inspectores de la Dirección General de Rentas. Se relacionará con la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección General de Rentas. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 11º Departamento de Tasa Inmobiliaria. Entenderá en todas las actividades de recaudación, verificación y fiscalización, y en la aplicación del procedimiento administrativo tributario referente a la Tasa general Inmobiliaria. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección General de Rentas. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 12º Departamento Otras Tasas y Derechos. Entenderá en todas las actividades de recaudación, verificación y fiscalización y en la aplicación del procedimiento administrativo tributario, referente a otras tasas y derechos en aplicación. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección General de Rentas. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 13º Departamento Automotor. Entenderá en las acciones de recaudación del Impuesto Provincial Automotor, conforme a las directivas provinciales y municipales. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección General de Rentas. Tendrá Nivel 2.

ARTICULO 14º Departamento Apremios. Entenderá en la coordinación y control de la gestión de cobro extrajudicial y judicial de los tributos adeudados, disponiendo el Director

DECRETO Nº /21

Concordia,

de Rentas de la designación de los procuradores y la adjudicación de los certificados de deudas fiscales. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección General de Rentas. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 15º Departamento de Asesoría Legal. Tendrá a su cargo el asesoramiento jurídico de la Dirección General de Rentas en todos los aspectos relacionados a los alcances de las normas tributarias. Asimismo intervendrá en la elaboración de dictámenes previos a la resolución de expedientes y trámites administrativos, que les sean requeridos por el Director de Rentas. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección General de Rentas. Tendrá Nivel 1.

5.-Dirección de Compras y Suministros

ARTICULO 16º Sub-Jefe de la Dirección de Compras y Suministros. Será el subrogante del Director de Compras y Suministros con los derechos y obligaciones que se le acuerdan a aquél, en caso de ausencia o impedimento del mismo. Tendrá jerarquía de Jefe de Departamento, con Nivel 1. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección de Compras y Suministros.

6.-Dirección de Informática

ARTICULO 17º Sub Director de Informática. Será el subrogante del Director de Informática con los derechos y obligaciones que se le acuerdan a aquél, en caso de ausencia o impedimento del mismo. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección de Informática. Tendrá Nivel de Dirección.

ARTICULO 18º Departamento de Infraestructura y Servicios. Entenderá en el análisis, diseño, e implementación de las estructuras de Redes y Comunicaciones de datos y gestionar la seguridad de la misma, de la Intranet y de Internet. Se relacionará con la

DECRETO Nº /21

Concordia,

Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Sub Dirección de Informática. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 19º.- Departamento de Sistemas. Entenderá en la definición, dirección, desarrollo y control de los proyectos de software y sistemas. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Sub Dirección de Informática. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 20º Departamento de Soporte Técnico a Usuarios y Servicio Técnico. Entenderá lo necesario para asegurar el funcionamiento continuo del equipamiento informático de todas las oficinas, controlar y hacer controlar el inventario del equipamiento informático y dar soporte y ayuda a los usuarios. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Sub Dirección de Informática. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 21º División Monitoreo de Infraestructura y Servicios. Tendrá a su cargo el monitoreo de toda la infraestructura municipal para asegurar la normal prestación de todos los servicios informáticos. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través del Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 22º División Servicio Técnico en Hardware y Software. Tendrá a su cargo el diagnóstico y mantenimiento en todo lo relacionado a software y hardware en las distintas dependencias municipales. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través del Jefe de Departamento de Soporte Técnico a Usuarios y Servicio Técnico. Tendrá Nivel 1.

7.- Dirección de Planificación y Presupuesto

ARTICULO 23º Departamento de Planificación Presupuestaria. Entenderá en el seguimiento y control de los objetivos y metas presupuestarias que dicte la Secretaria de

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Publicas

DECRETO Nº /21

Concordia,

Economía y Hacienda. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto. Tendrá Nivel 1.

8.-Dirección de Recursos Humanos

ARTICULO 24º Departamento Administrativo. Entenderá en la recepción y despacho de la información de la Dirección, expedir certificaciones, recepcionar solicitudes de licencias y control de las mismas y toda otra tarea o función inherente al mismo. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, a través de la Dirección de Recursos Humanos. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 25º Área Control Horario. Se encargara del control de registración de entrada y salida del personal municipal a través de reloj, empadronamiento de agentes y confección del presentismo. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, a través de la Dirección de Recursos Humanos. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 26º División de Jubilaciones y Seguros. Entenderá en las tramitaciones del personal municipal que se encuentra en condiciones de jubilarse ante los organismos provinciales pertinentes, certificaciones de servicios para el ANSES, como así también todo lo concerniente a trámites de Seguros de la Caja Nacional de Ahorro y del Instituto Autárquico Provincial del Seguro. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, a través de la Dirección de Recursos Humanos. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 27º División de Control del Personal Municipal. Entenderá en las tareas de control del personal municipal, en aquellos lugares que cuenta con reloj magnético, sistema mecano o mediante planillas. Procede a labrar actas de constatación. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, a través de la Dirección de Recursos Humanos. Tendrá Nivel 1.

DECRETO Nº /21

Concordia,

ARTICULO 28º División de Higiene y Seguridad Laboral. Tendrá como función todo lo inherente a lo administrativo del Departamento entrada y salida de expediente; notas y toda otra documentación; entrega de elementos, recepción de solicitudes, asesoramiento administrativo del personal municipal sobre denuncia de siniestro y todo lo concerniente a la seguridad higiene laboral, tendrá la responsabilidad ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo de controlar los reclamos y denuncias de prestaciones dinerarias, como también los informes de altas y bajas del personal sin cobertura, consensuar junto a la asesoría técnica lo concerniente al llamado de licitaciones para la adquisición de elementos de seguridad, liquidación y elevación de los haberes del personal con Incapacidad Laboral Temporaria (I. L. T.), control y recepción de formularios de establecimientos temporarios. Se relacionará con la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento Higiene y Seguridad Laboral. Tendrá Nivel 1.

9.-Dirección de Liquidaciones de Haberes

ARTICULO 29º Departamento de Contratación del Personal. Entenderá en la confección, control y seguimiento de todo lo relacionado a la contratación de los recursos humanos del Municipio, en el marco de las normativas que dicte el Departamento Ejecutivo. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección de Liquidación de Haberes. Tendrá Nivel 1

10.-Dirección de Catastro

ARTICULO 30º Departamento Económico. Estará a cargo de la valuación parcelaria, tareas estadísticas valuatorias y actualización de valuaciones, revalúo, mejoras y categorías. Así como las tareas de inspección de inmuebles para el Municipio y la Provincia. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección de Catastro. Tendrá Nivel 1.

MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº /21

Concordia,

ARTICULO 31º Departamento Jurídico y Patrimonial. Entenderá en los trámites de escribanos y abogados de competencia de la Dirección, inscripciones de títulos, hijuelas y testimonios. Se relacionará con la Dirección del Notariado permitiendo un mayor control sobre las inscripciones efectuadas por los profesionales en el Registro Público de la Propiedad, contando con esta información en tiempo real. Se encargará de la regularización dominial de los inmuebles de propiedad municipal sin escritura. Asimismo tendrá a su cargo el resguardo y archivo de los títulos de Propiedad de los inmuebles Municipales. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección de Catastro. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 32º Departamento Catastro Físico. Tendrá a su cargo la atención de los profesionales de la agrimensura y técnicos en general en lo que respecta a subdivisión del suelo. Entenderá en el visado de documentación de mensura. También tendrá a cargo la elaboración de cartografía en sistemas Auto Car, ARC VIEW, ploteo de planos y croquis para las distintas áreas del municipio y la comunidad. Actualización y mantenimiento del

Catastro Digital y Base de Datos espejada con la Provincia. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a través de la Dirección de Catastro. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 33º Departamento de Notificaciones Masivas. Tendrá la función de notificar y comunicar los actos administrativos que realice la Municipalidad de Concordia en forma fehaciente. Además deberá dictar un reglamento interno de notificaciones y capacitar el personal de su área. Dependerá directamente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas. Tendrá Nivel 1.

DECRETO Nº /21

Concordia,

ARTICULO 34° Desígnese en virtud de sus antecedentes y aptitudes personales, los responsables de las aéreas que conforman la Estructura Orgánica de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, que se consignan a continuación

1. **Encargado División Despacho.** (Artículo 1°): **María Sol Benitti** (Legajo 6350 – DNI 37.466.079)

2. **Sub-Contador Municipal.** (Artículo 3°): **María Vanesa Salomón** (Legajo 8004 – DNI 26.188.244)

3. **Encargada de la División Mesa de Entradas.** (Artículo 4º): **Norma Noemí Iglesias** (Legajo 2603 – DNI 16.820.414)

4. **Encargada del Departamento de Control Interno.** (Artículo 5º): **Liliana Beatriz González** (Legajo 978 – DNI 10.198.310)

5. **Encargada del Departamento Contable** (Articulo 6º): **Roxana Teresita Jurado** (Legajo 1836 – DNI 13.940.891)

6. **Encargado del Área Coordinación Impositiva.** (Artículo 7º): **Matías Ignacio Luna** (Legajo 8019- DNI 27.168.540)

7. **Sub-Tesorero**. (Articulo Nº 8º): **Carmela María Lucrecia Gómez** (Legajo 2180 – DNI 20.702.149)

8. **Encargado Departamento Tasa Comercial** (Articulo Nº 9º): **José Luis Robertone** (Legajo 6350 – DNI 12.681.795)

DECRETO Nº /21

Concordia,

9. **Encargado División Cuerpo de inspectores. (**Artículo 10º): **Cristian Cañete** (Legajo 2776 – DNI 23.672.187)

10. **Encargado del Departamento de Tasa Inmobiliaria** (Articulo 11º): **Fabricio Néstor Julia** (Legajo 1923- DNI 18.514.644)

11. **Encargada Departamento Otras Tasas y Derechos** (Articulo 12º): **Diana Mabel Dorigoni** (Legajo 1290 – DNI 14.711.424)

12. **Encargado del Departamento Apremios** (Articulo 14º): **Horacio Rolando Sandoval** (Legajo 1950 – DNI 17.263.578)

13. **Encargado del Departamento de Asesoría Legal** (Articulo 15º): **Pablo Lapíduz** (Legajo 3558 -DNI 16.360.276) AD HONOREM

14. **Sub Jefe de la Dirección de Compras y Suministros.** (Artículo 16º): **Patricia Alejandra Miranda** (Legajo 8011- DNI 28.110.157)

15. **Sub Director de Informática.** (Artículo 17º) **Marcelo Alberto Colombani** (Legajo 9092- DNI 25.123.796)

16. **Encargado del Departamento de Infraestructura y Servicios.** (Artículo 18º) **Mariano Nazareno González** (Legajo 2842- DNI 25.398.637)

17. **Encargado del Departamento de Sistemas.** (Artículo 19º) **Ignacio Luis Novello Pelayo** (Legajo 5439- DNI 31.211.410)

DECRETO Nº /21

Concordia,

18. **Encargado del Departamento de Soporte Técnico a Usuarios y Servicio Técnico.** (Artículo 20º) **Alejandro Menéndez** (Legajo 3494 – DNI 22.496.199)

19. **Encargado de la División Monitoreo de Infraestructura y Servicios.** (Articulo21º) **Corrado Fabián Contavalle** (Legajo 3334- DNI 22.037.152)

20. **Encargada del Departamento de planificación presupuestaria** (Articulo 23º): **Marina Soledad Molina** (Legajo 8008 – DNI 24.971.286)

21. **Encargada del Departamento Administrativo**. (Artículo 24º) **Gisela Grisel Fernández** (Legajo 5536 – DNI 32.659.161)

22. **Encargada del Área Control Horario.** (Artículo 25º) **Betina Isabel Galeano** (Legajo 3144- DNI 27.507.529)

23. **Encargado de la División de Jubilaciones y Seguros.** (Artículo 26º) **Edgardo Antonio Menga** (Legajo 1284- DNI 14.711.378)

24. **Encargado de la División de Control del Personal Municipal.** (Artículo 27º) **Ramón Esteban González** (Legajo 5494- DNI 18.241.527)

25. **Encargado de la División de Higiene y Seguridad Laboral**. (Artículo 28º): Juan **Manuel Uranga** (Legajo 6155 – DNI 26.048.488)

26. **Encargada del Departamento de Contratación del Personal.** (Artículo 29º) **Viviana Paola Escobar** (Legajo 4977- DNI 23.433.687)

27. **Encargado del Departamento Económico.** (Artículo 30°): **Nélida Alejandra Fernández** (Legajo 2115- DNI 23.026.372)

DECRETO Nº /21

Concordia,

28. **Encargada del Departamento Jurídico y Patrimonial.** (Artículo 31º) **Lidia Cristina Ibarrola** (Legajo 1339- DNI 14.307.817)

29. **Encargado del Departamento Catastro Físico.** (Artículo 32º) **Juan Antonio Annoni** (Legajo 2052- DNI 16.794.334)

30. **Encargado del Departamento de Notificaciones Masivas.** (Artículo 33º) **Elvio Omar Kotinsky** (Legajo 1920- DNI 17.692.462)

ARTICULO 35° Téngase vigente la presente norma a partir del 01 de Marzo de 2021.

ARTICULO 36° Deróguese toda norma similar o de menor jerarquía a la presente.

ARTICULO 37° Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTICULO 38° Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA